

**BUENAS PRÁCTICAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
TRANSITORIO – REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**PARÁMETROS DE EVALUACIÓN PARA AUTORIDADES PÚBLICAS**

**1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:**

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

**2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:**

Implementación de parámetros de evaluación para autoridades públicas.

Aborda la evaluación y control de las autoridades públicas a través de indicadores objetivos orientados a preservar la independencia de las funciones del Estado.

La implementación de la evaluación a través de los parámetros funciona como: (a) mecanismo de prevención; y, (b) erradicación de prácticas de corrupción. Específicamente, se relaciona al Artículo III: numerales 1, 2, 8, 9 y 11 de la Convención.

**3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:**

Los parámetros comprenden una herramienta objetiva y adaptable a las funciones específicas de cada autoridad pública.

Son cinco parámetros de evaluación, cada uno compuesto por indicadores y subindicadores: (1) Legitimidad del cargo: se evalúa la independencia de la autoridad designadora y la aptitud profesional y probidad del servidor; (2) Cumplimiento de funciones: se evalúa la sujeción a la ley; (3) Gestión de recursos públicos: la eficiencia en el uso de los recursos; (4) Transparencia: la disponibilidad de información; y, (5) Evaluación ciudadana: la percepción de los ciudadanos.

Es considerada una buena práctica debido a la sustentabilidad de los parámetros, los cuales fueron elaborados de acuerdo a las obligaciones que todos los Estados democráticos deben respetar. Así, buscan precautelar la: independencia de autoridades, división de poderes, responsabilidad, control de autoridades, eficiencia en manejo de bienes estatales y participación ciudadana.

**4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:**

Los parámetros fueron emitidos en razón de un proceso extraordinario de evaluación requerido por el pueblo ecuatoriano, fruto de un Referéndum y Consulta Popular, dirigido a las autoridades de control. Como justificación, se indicó que las autoridades no eran independientes y su designación no contaba con el aval ciudadano. Debido a la falta de independencia, varios funcionarios habían tergiversado sus funciones en razón de intereses particulares, incurriendo en tráfico de influencias, falta de control, etc.

**5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:**

Para el diseño de la práctica, se tomaron instrumentos internacionales de derechos humanos y normas locales internas, esencialmente constitucionales, para formar los parámetros generales. Finalmente, se incorporaron las observaciones efectuadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Para su diseño se consideraron los principios básicos que deben regir en todo Estado democrático, especialmente la probidad como un elemento transversal que deben acreditar las autoridades públicas.

Ahora bien, no se utilizó una legislación modelo, pero se abstrajeron elementos de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Código de Ética Internacional de Conducta para Servidores Públicos de las Naciones Unidas, entre otras normas.

**6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:**

Se sigue un proceso de evaluación, comprendido esencialmente de las siguientes etapas:

(1) Investigación administrativa: se conforma una Coordinación Técnica de Evaluación que efectúa un análisis general de la gestión de la autoridad evaluada, para lo cual se permite que la ciudadanía presente sus denuncias respecto de irregularidades o actos de corrupción, incluso de forma anónima.

(2) Defensa: se receptan los descargos de las autoridades y se sustancia una audiencia pública.

(3) Resolución: se aplican los parámetros de acuerdo a las funciones específicas de la autoridad, con la finalidad de determinar si continúa o no en el cargo.

(4) Recurso de revisión.

Para su implementación, en el proceso de evaluación de diez autoridades, intervienen treinta especialistas técnicos, que representan un valor aproximado de USD \$249.379,19.

**7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?:**

Hasta el momento se han cesado a 14 autoridades públicas por el incumplimiento de los parámetros. De igual manera se ha impulsado la creación de un sistema de coordinación interinstitucional para la recuperación de activos en casos de corrupción.

El resultado final esperado es:

- (1) Prevenir a las autoridades públicas de que sus actos están sujetos a control.
- (2) Reinstitutionalización del Estado a través de la designación idónea de funcionarios probos en reemplazo de aquellos que no cumplieron con la evaluación.
- (3) Continuar la investigación de las denuncias y luchar contra la corrupción.

Los beneficios y experiencias exitosas se visualizan en la implementación de un sistema en el que se combina: por un lado, la participación ciudadana mediante la presentación de las denuncias contra la corrupción; y, por otro, se ha permitido valorar la probidad, independencia y cumplimiento de la ley de las autoridades.

Lo que originó el proceso de evaluación fue la falta de independencia y corrupción de la autoridad que designó a las autoridades evaluadas, así como también la falta de investigación en denuncias contra las autoridades. Hasta el momento, no se han enfrentado estos problemas.

Los parámetros han impactado al:

- (1) Indicar los estándares que toda autoridad pública debe cumplir en su gestión.
- (2) Garantizar el debido proceso dentro de un proceso de evaluación, a través de la implementación de parámetros objetivos y claros que permiten la defensa de las autoridades evaluadas.
- (3) Impulsar procesos como la creación de un sistema de coordinación interinstitucional para recuperación de activos.

**8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:**

La buena práctica puede ser adaptada y servir a otros países, precisamente por el carácter general de los parámetros de evaluación, que obedecen a principios básicos de los Estados democráticos.

Para asistencia técnica a otros países para la implementación de la buena práctica, el punto de contacto es:

Coordinación General de Relaciones Internacionales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio

**Correo electrónico:** asuntosinternacionales@cpccs.gob.ec

**Teléfono:** +593 2 395 7210 ext. 321

**9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?:**

El seguimiento de la implementación de la buena práctica es liderado por:

- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.
- Coordinador Técnico para la Transparencia, Lucha contra la Corrupción, Participación y Control Social.

El seguimiento a la implementación de los parámetros se lo realiza mediante las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio sobre el proceso de evaluación de las autoridades estatales.

**10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:**

A través de la implementación de los parámetros, se logra ubicar deficiencias en: legislación, o, implementación de políticas públicas. Consecuentemente, visto desde un nivel macro, se permite identificar no solo la deficiencia de la autoridad, sino también de la estructura legal y práctica de su cargo. El principal desafío para la implementación es la renuencia de las autoridades estatales a rendir cuentas.

**11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):**

Página web del CPCCS-T, específicamente en la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018 contenida en el siguiente link: <http://www.cpccs.gob.ec/es/resoluciones-cpccs-transitorio-2018/>

**12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:**

**Coordinación General de Relaciones Internacionales**

**Correo electrónico:** asuntosinternacionales@cpccs.gob.ec

**Teléfono:** +593 2 395 7210 ext. 321